



**REGLAMENTO DE  
ADMISIÓN -  
TRASLADO EXTERNO  
EXCEPCIONAL**

**2021-II**

**INDICE**

CAPÍTULO I .....	3
BASE LEGAL .....	3
CAPÍTULO II .....	4
DISPOSICIONES GENERALES .....	4
CAPÍTULO III .....	4
MODALIDAD DE ADMISIÓN .....	4
CAPÍTULO IV .....	5
DEL CONCURSO .....	5
CAPÍTULO V .....	6
INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL ....	6
CAPÍTULO VI .....	7
DEL EXAMEN DE ADMISIÓN .....	7
CAPÍTULO VII .....	8
DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN .....	8
CAPÍTULO VIII .....	8
DE LA CONSTANCIA DE INGRESO .....	8
CAPÍTULO IX .....	8
DE LAS SANCIONES .....	8
CAPÍTULO X .....	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	9
CAPÍTULO XI .....	9
CUADRO DE VACANTES .....	9

## **REGLAMENTO DE ADMISIÓN** **TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL**

### **CAPÍTULO I**

#### **BASE LEGAL**

**Artículo 1º** El Presente Reglamento norma el Proceso de Admisión de Traslado Externo Excepcional para estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28520, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley N° 31084 ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
- Decreto supremo N° 093-2021-EF que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar productos e inversiones con la finalidad de incrementar la oferta en el nivel académico de pregrado.
- Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, Resolución que otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua
- Resolución de Consejo Directivo N° 047-2020-SUNEDU/CD, Resolución que aprueba modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Moquegua y reconocen la creación de un establecimiento y de programas de estudios.
- Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado y modificatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 079-2019-SUNEDU-CD, precisa lo dispuesto en el numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado.
- Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, “Orientación para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el D.S. N° 008-2020-SA y modificada por DS N° 020-2020-SA”.
- Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas”.
- Resolución Viceministerial N° 100-2021, que aprueba la lista de universidades públicas elegibles que cumplieron con las disposiciones establecidas para la Etapa 1 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas”; y, aprueba el documento normativo denominado “Metodología de costeo para la implementación de la estrategia de ampliación de la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas”
- Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM, Resolución que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

## CAPÍTULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2º** El Concurso de Admisión, modalidad de Traslado Externo Excepcional es para público objetivo de estudiantes provenientes de universidades con licencia institucional, la Resolución Viceministerial N° 100-2021 permite a la Universidad Nacional de Moquegua, seleccionar a los estudiantes que deben iniciar o continuar sus estudios en el área de su elección, evaluando los intereses vocacionales y aptitudes, para acceder a una de las vacantes.

**Artículo 3º** La Universidad realiza el proceso de admisión de Traslado Externo Excepcional 2021-II conforme al calendario académico de la UNAM, aprobado por la Comisión Organizadora.

**Artículo 4º** El Proceso de Admisión está a cargo de la Comisión Central de Admisión, la cual es nombrada mediante acto resolutivo por acuerdo de la Comisión Organizadora, y tiene bajo su responsabilidad, la organización y ejecución de las acciones concernientes al mencionado proceso.

**Artículo 5º** El Proceso de Admisión será supervisado por la Vicepresidencia Académica, la Vicepresidencia de Investigación y el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM.

**Artículo 6º** El Concurso de Admisión no es un proceso discriminatorio por lo cual no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, más bien garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

**Artículo 7º** El número total de vacantes para el Concurso de Admisión Traslado Externo Excepcional está de acuerdo a lo aprobado por la COMISION ORGANIZADORA en el presente reglamento, cualquier variación o redistribución del número de vacantes será autorizado por la COMISION ORGANIZADORA DE LA UNAM.

**Artículo 8º** No podrán participar en la conducción del proceso de admisión, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

**Artículo 9º** Como medida de prevención para evitar la propagación del Covid 19, se realizará de manera virtual el Proceso de Admisión Traslado Externo Excepcional 2021-II, que estará a cargo de la Comisión Central de Proceso de Admisión.

## CAPÍTULO III

### MODALIDAD DE ADMISIÓN

**Artículo 10º** El concurso de admisión a la Universidad se efectúa en la siguiente Modalidad:

- Traslado Externo Excepcional de estudiantes provenientes de universidades con licencia institucional denegada.

**Artículo 11º** El costo por inscripción virtual para el Examen:

- Para postulantes de Traslado Externo Excepcional: S/ 200 (doscientos con 00/100 soles)

## CAPÍTULO IV DEL CONCURSO

**Artículo 12º** El Concurso de Admisión para la modalidad de Traslado Externo Excepcional se realizará de manera virtual en la fecha y hora indicada en la página web de la Universidad de lo cual los postulantes deberán tomar conocimiento, está orientado para los estudiantes provenientes de universidades con licencia institucional denegada, a dichos postulantes se les aplicará una evaluación de Aptitud Académica con los siguientes componentes:

- a. *Razonamiento Matemático 50%*
- b. *Razonamiento Verbal 50 %*

No son postulantes aptos aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos.

**Artículo 13º** Para inscribirse como postulante en la modalidad de **Traslado Externo Excepcional**, deberá presentar a través de la plataforma virtual, adjuntando en formato PDF, los siguientes documentos:

- a. Inscripción virtual del postulante (en la página Web de la UNAM [www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe) ).
- b. Certificado de estudios proporcionado por la universidad de origen, indicando el programa de estudio y ciclo<sup>(\*)</sup>.
- c. Comprobante de pago por derecho examen de admisión.  
(Caja UNAM / **Banco de la Nación**: Cuenta Corriente: 00-141-028154).
- d. Fotografía reciente a color, en fondo blanco (formato JPG)
- e. Declaración jurada, que cumple con los requisitos para ingresar a la UNAM por el Concurso de Admisión (Anexo N° 1)
- f. Declaración jurada de términos y condiciones para rendir el examen virtual (Anexo N° 2).
- g. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales. (Anexo N° 3).
- h. Declaración Jurada de no haber sido separado de su institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave (Anexo N° 4)

<sup>(\*)</sup> Excepcionalmente solo para rendir el examen se aceptará la constancia de la última matrícula vigente.

Así mismo, en caso de alcanzar una vacante de ingreso debe regularizar sus certificados de estudios de Educación Secundaria.

**Artículo 14º** Si existiera un empate en el último lugar entre dos o más postulantes en esta modalidad, se cubrirá la última vacante tomando en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados de la Universidad de Procedencia. En ningún caso se puede aceptar mayor número de ingresantes al aprobado por la Comisión Organizadora.

**Artículo 15º** Las vacantes consideradas en cada escuela profesional, se cubrirán en estricto orden de mérito.

**Artículo 16º** Los postulantes que alcanzaron vacante podrán solicitar convalidación de estudios realizados de acuerdo a ley.

**Artículo 17º** Los postulantes por esta modalidad que no logren ocupar vacante en la Escuela Profesional elegida, podrán participar del examen virtual Extraordinario y/u Ordinario general, cumpliendo los requisitos requeridos del Reglamento General de Admisión.

## CAPÍTULO V

### INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL

**Artículo 18°** La inscripción del postulante será únicamente través de la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua, según cronograma:

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN DEL CONCURSO DE ADMISIÓN TRASLADO EXTERNO 2021-II	
Inscripción Concurso de Admisión Extraordinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 de julio al 11 de agosto 2021</li> </ul>
Entrenamiento del Examen Virtual Extraordinario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 de agosto de 2021</li> </ul>
Examen de Admisión Traslado Externo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 de agosto de 2021</li> </ul>
Publicación de resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 de agosto de 2021</li> </ul>

**Artículo 19°** El calendario de inscripción, la fecha y hora en los cuales se rendirá el examen virtual serán comunicados en la página web ([www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)).

**Artículo 20°** Al momento de su inscripción virtual el postulante presentará los documentos aludidos en el Art. 13, en formato digital en la plataforma de inscripciones.

**Artículo 21°** Al inscribirse virtualmente, el postulante recibirá un correo electrónico de confirmación de la inscripción, el cual deberá revisar y cumplir con las indicaciones establecidas.

**Artículo 22°** El postulante se inscribe a la escuela profesional de su preferencia<sup>(\*\*)</sup>. Realizada la inscripción virtual no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

(\*\*) El cual debe ser afín a la escuela profesional que viene cursando

**Artículo 23°** El postulante debe realizar el entrenamiento de manera obligatoria para rendir el examen virtual.

**Artículo 24°** Suscribir falsa Declaración Jurada, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

**Artículo 25°** Para participar en el examen de admisión virtual deberá contar con los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- Laptop o pc con micrófono y audio habilitado (no se puede usar tablet o celular)
- Cámara web habilitada
- Conexión de servicio de internet estable (mínimo ancho de banda 512 kbps)
- Navegador de Internet Firefox (versión 52 o superior) o Google Chrome (versión 63 o superior)
- Antivirus deshabilitado
- Sistema operativo instalado Windows 10 (actualizado).
- Un ambiente libre de interrupciones, iluminado y en el que debe estar solo(a)

## CAPÍTULO VI

### DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

**Artículo 26°** En el examen de admisión modalidad Traslado Externo Excepcional, a las que se refiere el presente reglamento, las preguntas serán de alternativa múltiple y calificación automática.

**Artículo 27°** El examen de admisión consta de una prueba de aptitud académica. La sección de aptitud académica evalúa la capacidad de razonamiento verbal y matemático del postulante.

Matriz de Evaluación

APTITUD ACADÉMICA	Nº PREGUNTAS	P. UNIT C/U	TOTAL
Razonamiento Verbal	20	2.50	50
Razonamiento Matemático	20	2.50	50
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>		<b>100</b>

La elaboración y aplicación del examen de admisión es responsabilidad de la Comisión Central de Proceso de Admisión.

**Artículo 28°** La prueba del examen de Admisión virtual se aplicará en una sola fecha, de acuerdo al cronograma establecido por la universidad. En ningún caso se concederá nueva fecha a los postulantes que no hayan ingresado a la plataforma virtual en el día y la hora fijada.

**Artículo 29°** El ingreso a la plataforma virtual de los postulantes será con una anticipación de treinta (30 minutos), para verificar el acceso y la conectividad.

**Artículo 30°** El examen virtual será de 40 preguntas las mismas que tendrán una duración 60 minutos.

**Artículo 31°** La Comisión Central de Proceso de Admisión considerará como infracciones a las siguientes:

- a. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- b. Participar en la sustracción de la prueba virtual de admisión (grabación en video o tomas fotográficas usando cualquier medio).
- c. Apagar la Web Cam y/o micrófono.
- d. Usar otras aplicaciones además de las indicadas por la universidad.
- e. Compartir la pantalla con otro dispositivo (monitor o TV).
- f. Abrir otras ventanas del navegador.
- g. Usar teléfono celular, tablet, calculadora, reproductores de audio y video, o algún otro dispositivo electrónico.
- h. Usar smartwatch o cualquier tipo de relojes.
- i. Usar libros o materiales de consulta.
- j. Usar gorras, capuchas o lentes de sol.
- k. Utilizar aretes, collares o similares
- l. Usar cabello largo sin estar recogido
- m. Utilizar artículos de escritorio (lápiz, lapicero, papel, cuaderno, etc).

- n. Compartir el usuario y contraseña.
- o. Compartir el espacio de evaluación con otra persona.
- p. Hacer consultas a otra persona.
- q. Hacer impresiones o captura de pantallas.
- r. Abandonar la computadora donde está rindiendo el examen una vez iniciado el mismo.
- s. Utilizar otra computadora o pc en la cual fue su registro
- t. Ingerir alimentos o bebidas durante la evaluación
- u. Alguna otra acción que la comisión considere impertinente.

## CAPÍTULO VII

### DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

**Artículo 32°** La plataforma utilizada efectuará la calificación en forma automática en función de los valores ponderados para cada área.

**Artículo 33°** Los resultados finales serán determinados previa revisión de las evidencias generadas por la plataforma y el informe de los especialistas informáticos.

**Artículo 34°** La relación de postulantes que lograron su ingreso a la universidad se establecerá en estricto orden de mérito, para cada una de las Escuelas Profesionales; los resultados serán publicados en la página web (<https://www.unam.edu.pe>)

**Artículo 35°** Los postulantes que no se presenten a rendir el examen virtual de admisión, en la fecha y hora señalada, perderán todos sus derechos como postulantes y los pagos efectuados no serán devueltos.

## CAPÍTULO VIII

### DE LA CONSTANCIA DE INGRESO

**Artículo 36°** Los ingresantes del Examen de Admisión Traslado Externo Excepcional que requieran solicitar su Constancia de Ingreso, para algún tipo de trámite será dentro de las 72 horas a partir de la publicación de los resultados.

Asimismo, deberá entregar lo siguiente:

- a. Recibo de pago por Constancia de ingreso: Según TUPA S/ 8.00 soles.

**Artículo 37°** Los expedientes de los ingresantes, serán revisados por la Dirección de Admisión, para determinar su concordancia con el presente reglamento, antes de proceder a la entrega de la Constancia de Ingreso.

## CAPÍTULO IX

### DE LAS SANCIONES

**Artículo 38°** Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, grabación en video y/o tomas fotográficas del examen, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.



**Artículo 39º** El postulante será descalificado durante el proceso de admisión si incurriese en alguna de las infracciones establecidas en el artículo 31º del presente reglamento y, además:

- a. Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- b. Proporcionar datos falsos.
- c. Intentar vulnerar la seguridad de la plataforma virtual del examen de admisión
- d. Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la universidad o contra el patrimonio de la misma.
- e. Perturbar el proceso en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- f. Toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión, será causal de eliminación inmediata del postulante.

## CAPÍTULO X

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 40º** La Oficina de Tecnologías de la Información, implementará un Sistema Integrado para la interoperabilidad con otras entidades del Estado. Y garantizará la infraestructura tecnológica, conectividad y seguridad de la información durante el proceso de admisión 2021-II, a la vez consolidará la información interna, a fin de mejorar los Procesos de Admisión 2021.

**Artículo 41º** La Comisión Central de Proceso de Admisión será responsable del cumplimiento del presente Reglamento, resolviendo los casos no contemplados en primera instancia. La Vicepresidencia Académica lo resolverá en segunda instancia.

## CAPÍTULO XI

### CUADRO DE VACANTES

**Artículo 42º** Para efectos del proceso de traslado externo excepcional que se llevará a cabo en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU, podrán postular para acceder a una vacante los estudiantes que provengan de universidades con licencia institucional denegada.

<b>CUADRO DE VACANTES TRASLADO EXTERNO EXCEPCIONAL 2021-II</b>	
<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	<b>VACANTES</b>
<b>INGENIERÍA AMBIENTAL</b>	<b>15</b>
<b>INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA</b>	<b>25</b>

**TOTAL**

**40**

**ANEXO N°01**  
**DECLARACION JURADA DE INSCRIPCIÓN**  
**PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II**

Yo \_\_\_\_\_ de  
nacionalidad \_\_\_\_\_; identificado(a) con DNI/CI/PAS N° \_\_\_\_\_;  
en pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el  
Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, **DECLARO BAJO  
JURAMENTO** que, cumplo con los siguientes requisitos:

<b>1</b>	<b>REGISTRO EN LINEA DE LA INSCRIPCIÓN</b>
<b>2</b>	<b>CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS</b>
<b>3</b>	<b>PAGO POR DERECHO DE EXAMEN.</b>
<b>4</b>	<b>FOTOGRAFIA RECIENTE A COLOR, EN FONDO BLANCO</b>

Asimismo, mediante el presente declaro conocer todas las disposiciones y sanciones que establece el Reglamento General de Admisión 2021-II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Refrendo la presente **DECLARACION JURADA** que suscribo, registrando mi firma, huella digital y fecha; en caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7, "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar del TUO de Ley de Procedimiento Administrativo General, **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**).

Moquegua, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**

DNI N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
HUELLA DIGITAL  
(INDICE DERECHO)

**AVISO IMPORTANTE:**

- 1. DEBE SER LEGIBLE Y NO PROCEDE SI SE ENCUENTRA MANCHADO O BORRONEADO.**

**ANEXO N° 02**  
**DECLARACION JURADA DE INSCRIPCIÓN**  
**PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II**  
**REQUISITOS TECNICOS**

Yo: \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_; identificado(a) con DNI/CI/PAS N° \_\_\_\_\_; en pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, **DECLARO BAJO JURAMENTO:** que dispongo con los siguientes equipos y medios tecnológicos, para participar en el PROCESO DE ADMISIÓN VIRTUAL 2021-II:

<b>1</b>	<b>COMPUTADORA (PORTÁTIL O DE ESCRITORIO), con micrófono, parlantes y cámara web habilitados.</b>
<b>2</b>	<b>SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, versión: Windows 10.</b>
<b>3</b>	<b>CONEXIÓN A SERVICIO DE INTERNET ESTABLE, con una velocidad mínima de 512 Kbps</b>
<b>4</b>	<b>NAVEGADOR DE PAGINAS WEB, google chrome o mozilla firefox, versiones vigentes.</b>
<b>5</b>	<b>ANTIVIRUS DESHABILITADO</b>
<b>6</b>	<b>AMBIENTE ADECUADO, el postulante se encuentra en un ambiente libre de interrupciones - ruidos, iluminado y encontrarse solo (a) durante el desarrollo del examen.</b>

Asimismo, mediante el presente declaro conocer todas las disposiciones y sanciones que establece el Reglamento General de Admisión 2021-II de la Universidad Nacional de Moquegua.

Refrendo la presente **DECLARACION JURADA** que suscribo, registrando mi firma, huella digital y fecha; en caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7, "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar del TUO de **Ley de Procedimiento Administrativo General, DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**), por lo que suscribo el presente.

Moquegua, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**

**DNI N°** \_\_\_\_\_



**AVISO IMPORTANTE:**

**1. LEGIBLE Y NO PROCEDE SI SE ENCUENTRA MANCHADO O BORRONEADO.**

**ANEXO N° 03**

**DECLARACION JURADA**  
**PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II**

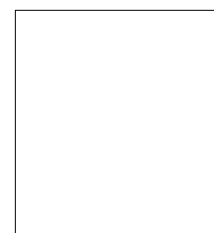
Yo: \_\_\_\_\_ de nacionalidad peruana; identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_; en pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, **DECLARO BAJO JURAMENTO: "NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES"**.

Refrendo la presente **DECLARACION JURADA** que suscribo, registrando mi firma, huella digital y fecha. En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Moquegua, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**

DNI N° \_\_\_\_\_



**HUELLA DIGITAL  
(INDICE DERECHO)**

**AVISO IMPORTANTE:**

- 1. DEBE SER LEGIBLE Y NO PROCEDE SI SE ENCUENTRA MANCHADO O BORRONEADO.**

**ANEXO N° 04**

**DECLARACION JURADA**  
**PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II**

Yo: \_\_\_\_\_ de nacionalidad peruana; identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_; en pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, **DECLARO BAJO JURAMENTO: NO HABER SIDO SEPARADO DE LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA POR CONDUCTA DISCIPLINARIA O FALTA GRAVE, DURANTE MIS AÑOS DE ESTUDIO** en la Escuela Profesional de:

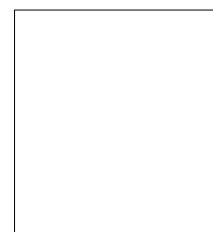
\_\_\_\_\_

Para lo cual dejo constancia, registrando mi firma, huella digital y fecha. En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32º de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Moquegua, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL POSTULANTE**

**DNI N°** \_\_\_\_\_



**HUELLA DIGITAL  
(INDICE DERECHO)**

**AVISO IMPORTANTE:**

- 1. DEBE SER LEGIBLE Y NO PROCEDE SI SE ENCUENTRA MANCHADO O BORRONEADO.**